

comisario á don fernando carrillo por que la ha dado muchas veces y se tiene satisfaccion de lo bien y lucidamente con que cumple y que gaste en ella lo que le pareciere que es necesario pues no es justo acortar la mano en cosa en que no lo debe hacer.

El señor don fernando de la barrera dijo que se confirma con el voto del señor francisco escudero con que se de colacion solo dos dias y para ello se libren ochocientos pesos.

El señor don fernando de angulo dijo que se cumpla lo acordado en esta parte el año pasado y que no se innove su puesto que su exelencia manda que se ejecute lo que entonces se acordo y siendo necesario de nuevo nombra por comisario al dicho don fernando carrillo.

El señor don pedro diez de la barrera dijo que considerando lo que al principio propuso el señor corregidor don francisco davila de que se escusase el darse colacion por la necesidad de los propios y que habiendo de haber como es presiso fiestas cada año como su exelencia lo tiene mandado es foroso restringir los gastos midiendose con el caudal y que asi es su voto y parecer que para la colacion de los tres dias se libren seiscientos pesos para que la de á su exelencia y real audiencia el señor juan francisco de vertiz á quien nombra para ello y de lo contrario que en esta parte se hiciere hablando con el respeto debido apela para la real audiencia y pide se haga relacion.

El señor don andres de balmaceda se conforma con el voto del señor don francisco escudero.

El señor depositario general dijo que se conforma con el voto del señor francisco escudero y que en cosas semejantes no ha de haber limite ni taza en el gasto especial cuando se encarga á quien se tiene satisfaccion.

El señor francisco moran de la cerda es asi.

El señor alonso galvan es asi.

El señor corregidor dijo que se guar

de lo votado por mayor parte y atento á la apelacion del señor correo mayor se haga relacion della.

La ciudad acuerda que el escribano mayor luego despache carta avisando al señor don juan mejia altamirano alcalde ordinario que esta en las minas de guanajuato como le toca una cuadrilla y se prevenga á sacarla y para ello se despache un correo á cuenta de propios.

La ciudad habiendo entendido la ausencia que ha hecho el señor don fernando de oñate alcalde ordinario con licencia de su exelencia y desta ciudad á sus haciendas y que conforme á la costumbre y posesion en que esta de que en semejantes ausencias se entregue la vara al regidor mas antiguo para que use el tiempo de la ausencia como actualmente se hace y la ejerce el señor francisco escudero figura por la ausencia del señor don juan mejia altamirano alcalde ordinario habiendo visto papeles y que por todos ellos costa haber usado deste dinero la ciudad y no parece haber sucedido falta de ambos alcaldes como agora como quiera que es llano que el mismo derecho que hay para uno hay para otro especial cuando las leyes no lo prohiben antes dan latitud para que los regidores lo sean pues como mas obligados al bien publico cuidaran del todavia parece á esta ciudad que antes de tratar del entrego desta vara se de cuenta á su exelencia por don fernando de la barrera y don fernando carrillo vocalmente ó por consulta como pareciere para que con sabiduria de su exelencia se proceda á usar la ciudad del dinero quieta y pacificamente, digo, y pasifica posesion en que esta de su preminencia de que no resulta ningun daño antes util al real haber.

Vidose una peticion de juan perez de soto en quien se remato la obra de la cañeria de la plaza para la pila mayor en que pide se le libren cuatro mil y quinientos pesos que se le deben de res-

Se escriba al alcalde don juan mejia

Sobre la vara de alcalde de don fernando de oñate.

Juan perez de soto.

to y visto por la ciudad acordo que sin innovar ni alterar las fianzas dadas por juan perez y debajo dellas y con sabiduria de cristobal galindo y juan bautista uyarte sus fiadores se le libren en la caja de la sisa dos mil pesos á dicha cuenta y se concluya la vista y declaraciones que desta obra si se ha cumplido con ella.

Manuel despinosa. Vidose una peticion de manuel despinosa pidiendo todo el salario de medidor del posito deste año á que informo el señor don juan de figueroa y visto se mando librar debajo de fianza á todo acontecimiento.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
sabado veinte y uno de julio de mil y
seiscientos y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don fernando de angulo don fernando de la barrera don juan de figueroa don diego de soto juan francisco de vertiz francisco moran alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado veinte y uno de julio de mil y seiscientos y veinte y nueve años para oír al señor don fernando carrillo escribano mayor en razon de lo que su exelencia se sirvio responder al recaudo que la ciudad le invio tocante á la ausencia del señor don fernando de

oñate rivadeneira alcalde ordinario y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco davila.

Entraron los señores francisco escudero y don andres de balmaceda. Regidores

El señor don fernando de la barrera y don fernando carrillo dijeron que en ejecucion de lo que la ciudad acordo ayer cerca de entregar la vara de alcalde al regidor que se sigue despues del primero por la ausencia del don fernando de oñate alcalde ordinario que la primera lo tenia por dicha ausencia el señor francisco escudero llevaron recaudo á su exelencia en la forma que se mando á que respondió que por ser nuevo el señor, digo, el tener ambas varas de alcaldes regidores por no haberse estilado mas que con uno era foroso comunicarlo con el fiscal para lo cual se le trujese por escrito lo que la ciudad pedia y que conforme esto la ciudad vea lo que se ha de hacer.

Y visto por la ciudad acordo que se haga consulta á su exelencia en la conformidad que se contiene en el acuerdo de la ciudad del cabildo de ayer y la lleve el señor procurador el cual se le encarga esta causa para que la concluya y por que se tiene noticia que esta ocupado en otros negocios la lleve el señor don andres de balmaceda y don fernando carrillo los cuales informen y sigan estos por ciudad.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Regidores

Sobre vara de segundo alcalde.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana tres de agosto
de mil y seiscientos y veinte y
nueve años*

se juntaron á cabildo á las diez del dia los señores méxico conviene á saber los señores don francisco enriquez davila corregidor por su magestad francisco escudero figueroa don fernando de la barrera don juan de figueroa don diego de soto cabezon juan francisco de vertiz don diego de zarate regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á el cabildo con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana trece dias del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las nueve de la mañana para tratar en la materia de union de armas en conformidad de lo acordado y proveer y resolver todo lo que (convenga) pa reciere necesario y conveniente á ella y no falte ninguno de vuesa señoria don francisco davila.

Sobre mandar la audiencia dar los votos á la letra en mas apelacion.

El señor juan francisco de vertiz y el escribano mayor de cabildo dieron noticia como los señores de la real audiencia pronunciaron auto en que mandaron que sin embargo de lo alegado por la ciudad en el pleito que trata el señor correo mayor con esta ciudad sobre la paga de lo que gasto en los remedios en eseso de su comision en se manda que el escribano mayor de testimonio de lo votado en la dicha razon con distincion los nombres y votos y secretamente lo lleve á cada juez y que es materia tan grave que viene á restringir la libertad de lo que se vota que la ordene.

Y visto por la ciudad acordo que el señor juan francisco de vertiz suplique del auto por otra peticion se pida testimonio de lo autuado y autos paradar cuenta á su magestad y si no se presente la cedula de su magestad que manda

se den y se despache á españa al ajen te con carta que se comete al escribano mayor.

El señor don fernando de la barrera dijo que como á esta ciudad le consta el señor don pedro de la barrera es procurador mayor y trae pleito con esta ciudad tan grave que del se pueden originar grandes inconvenientes en desautoridad y libertad desta ciudad y faltarse al servicio de ambas magestades suplica á la ciudad se sirva de dar cobro en sus negocios como mas le convenga.

Y visto por la ciudad mando se de villete.

Propone sobre que el procurador mayor trate pleito en la ciudad y se provea.

Villete

Entraron los señores correo mayor y francisco escudero, digo, moran de la cerda y alonso galvan y don fernando de angulo.

Regidores

Vidose una carta del señor alcalde ordinario don juan mejia altamirano que escribe de guanajuato escusandose para sacar la cuadrilla para las fiestas acordadas y se voto.

El señor francisco escudero dijo que por orden de los señores virreyes esta dada de que al caballero que le cupiere cuadrilla la saque presisamente y que esto esta mas fuerte en el alcalde ordinario por ser obligacion del mismo oficio y que asi se le escriba dando carta á su cuñado don francisco de peralta para que se le despache diciendole que no se puede admitir su escusa y cumpla con la obligacion del oficio y que si su enfermedad ú otra urgente necesidad no diere lugar á la carta personalmente nombre sustituto.

Sobre la cuadrilla del alcalde de don juan mejia en que quiere escusarse

El señor don fernando de la barrera es asi.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor correo mayor es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor don juan francisco de vertiz es asi.

El señor don diego de zarate es asi.

El señor alonso galvan es asi.

El señor corregidor mando que se ejecute luego lo acordado por la ciudad.

El señor alguacil mayor sobre sacar cuadrilla

La ciudad habiendo visto la causa que da el señor alguacil mayor don marcos de guevara de no poder sacar cuadrilla en las fiestas que de proximo se han de hacer por el glorioso san hipolito desta ciudad acuerda que sin embargo della saque la cuadrilla como tiene obligacion y si por estar impedido no podia nombrarse persona de las partes que se requiere para que por ella saque advirtiendo que por ningun caso se le ha de escusar desta obligacion pues á los demas deste cabildo que se hallan con incomodidades é impedimentos le saquen y se le notifique luego.

MARGEN DEL PARRAFO ANTERIOR.

En méxico á tres de agosto de seiscientos y veinte y nueve años notifique el auto de la ciudad á don marcos de guevara y dijo y notorio era como estaba en la cama con graves enfermedades y dellas llegado á termino de perder la vida y que era de calidad que cuando Dios se la prestase venia á quedar tan liciado que era imposible subir á caballo y que cuando quiciera nombrar persona no podia por no tenerla y estar en tan extrema necesidad que no tenia caudal para ello y que la ciudad se sirviese descusarle pues su padre habia servido tanto y sacado tantas cuadrillas y el por el consiguiente sin repugnancia lo hiciera si le diera lugar su grave enfermedad que le tiene actualmente en la cama y esto dio por su respuesta. Sebastian Garcia de Tapia.

Union Sobre la union se saque razon de los advitrios

La ciudad habiendose juntado á tratar de la union de armas en ejecucion de los papeles que su exelencia ha escrito acuerda que para mayor inteligencia y acierto de la materia don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo persona que ha puesto particular cuidado en conocer los advitrios sobre que se pueda hacer este servicio con las proes y contras de cada uno de

una razon á cada caballero regidor dellos para que se enteren y conoscan los efectos y las contradicciones que tuvieren y lo demas que se les ofresca y asi mismo de razon susinta del advitrio que presento este cabildo en la alcabala y para destos papeles se den á los oficiales del escribano mayor por sacarlos cincuenta pesos por cuenta de gastos de pleitos por libranza en el mayordomo.

La ciudad acuerda que por turno se ñale cada mes un regidor que asista en el rastro y se nombra para este al señor don juan de figueroa.

Al rastro asista regidor al mes

La ciudad acuerda que se notifique al obligado de carniceria dentro de un dia ponga en todas ellas pesas y pesos y repesos para pesar vaca carnero ú de razon porque no lo debe hacer.

La ciudad acuerda que en el letrero de la pila de la trinidad se retule despues de su magestad y su exelencia al señor corregidor don francisco enriquez davila como se estila y luego el obrero mayor y hata tanto que no este hecho no se le libre el dinero que se le debiere.

Los señores justicia y regimiento desta ciudad de méxico dicen que por cuanto el abasto de las carnicerias della y su contorno se cumple el asiento hecho en fernando ruiz guillen el dia de pascua de resurreccion del año que viene de seiscientos y treinta y conviene que con tiempo se traiga en pregon a i el abasto de la baca como del carnero en esta ciudad y en la de los angeles y de mechoacan para que los criadores y demas personas que los quisieren parescan á hacer posturas y las demas que parecieron convenientes mandaban y mandaron que ante los señores corregidor y diputados de propios con asistencia del procurador mayor para que pida por el comun lo que convenga se traiga el dicho abasto en pregon de las carnicerias desta ciudad piedad tacuba y suchimilco que son las que se acostumbran rematar siempre

Carnicerias se traigan en pregon

juntos y se despache requisitorias á las ciudades de la Puebla y Michoacan citando para el remate dellas á los veinte y tres de diciembre deste año á las doce de medio dia dando cuenta de las á su exelencia y á este cabildo como se fueren haciendo para que cerca dellas y de las calidades se provea y desde luego todos los dias se continuen los pregones por que los que se hubieren de engargar del tengan tiempo para proveerse de los ganados menores y mayores y sin que les obligue la detencion del remate á ninguna conveniencia del antecesor para necesitarles á hacer posturas.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de México
miercoles por la mañana ocho de
agosto de mil y seiscientos
y veinte y nueve años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco Enriquez Davila corregidor por su magestad don fernando de la barrera don fernando de angulo don pedro de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy don diego de soto juan francisco de vertiz francisco moran de la cerda alonso galvan regidores.

Entro antonio gonzalez p rtero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Villete

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy miercoles ocho de agosto á las nueve de la mañana para tratar de la forma

que se ha de tener en sacar el estandarte real la vispera y dia de san hipolito deste año atento ha haber fallecido hoy el señor francisco escudero figueroa que le sacaba y asi mismo entregar la vara de alcalde que ejercia por ausencia del señor don juan mejia altamirano que lo era y no falte ninguno de vuesa señoria por ser materias de mucha importancia México ocho de agosto de mil y seiscientos y veinte y nueve don francisco Davila.

La ciudad habiendo entendido la muerte del señor francisco escudero figueroa que fue anoche intempestiva dijo que por cuanto estaba nombrado por alferes real para sacar el la vispera y dia de san hipolito que es á trece deste mes el dicho señor regidor y coje á esta ciudad tan cercano al dia que jugando no poder escusar el sacarle hallandose sin ejemplar para seguirlo en esta ocasion habiendo visto la real cedula que trata del pendon por la cual mando que se siga el turno el cual cabia al señor don francisco de solis y barraza que se le saque que esta en ejercicio de alcalde mayor de mechoacan casi cincuenta leguas desta ciudad y luego le sigue el señor don alonso de rivera que esta con el mismo impedimento por alcalde mayor de san juan de los llanos y en tercer lugar el señor luis pacho mejia que esta enfermo en jalapa á los cuales cuando se quiciere inviar á llamar para que cumplieran con su obligacion como realmente la tienen el tiempo es tan breve y la distancia tan grande que es imposible venir á tiempo por lo que forzosamente obliga á ir siguiendo el turno que toca al señor don fernando de la barrera de tal suerte que por nombrarle ha de ser visto en ninguna manera reservar á los tres antecedentes por que afuerza obliga á señalar como señala para que saque el dendon la vispera y dia de san hipolito deste año al dicho señor don fernando de la barrera el cual con sacarle agora haya cumplido cuando le

llegue á tocar siguiendo los tres caballeros regidores ausentes los cuales no se le reserve de su obligacion en ninguna manera para que le vaya sacando como les cupiere pues el anteponer al dicho señor don fernando de la barrera es solo por lo referido.

Y porque el señor virrey tiene señalados de ayuda de costa á los alferes setecientos y treinta pesos á los propios para ayuda á su vestuario y estos estaran entregados al señor francisco escudero de los cuales solo pueden aprovechar al señor don fernando de la barrera la librea lo cual se pida á la mujer del dicho señor francisco escudero y se le de al dicho señor don fernando de la barrera y para ayuda al vestido que ha de hacer en breve tiempo y otros gastos el mayordomo de la ciudad de luego al dicho señor don fernando de la barrera cuatrocientos pesos de los propios de la ciudad despachandole libranza en forma y los fuegos y demas cosas prevenidas sirvan y se den al dicho señor don fernando de la barrera se le encarga procurando salir con todo el lucimiento que pudiere.

Padrino del
pendon.

Y porque es costumbre que el regidor mas antiguo sea padrino del señor alferes y el que se sigue al señor don fernando de la barrera que es el señor don fernando de angulo esta con ocupacion presisa de vara de alcalde sea padrino el que sigue que es el señor correo mayor y por que la cera que se da á su exelencia real audiencia y ciudad se acostumbra darla el procurador mayor y lo es el señor correo mayor que ha de ser padrino la de el caballero regidor que se sigue que es el señor don juan de figueroa.

Alcaldes regidores por ausencia de los propietarios por ausencia de don juan mejia.

La ciudad acordo que atento á que el señor francisco escudero figueroa sacaba como alferes cuadrilla en las fiestas de proximo se nombra al señor don fernando de la barrera como á tal alferes que es nombrado y aceto.

La ciudad habiendo tratado y confiado cerca de que la vara del alcalde

ordinario que obtenia el dicho señor francisco escudero de figueroa como regidor mas antiguo por la ausencia del señor don juan mejia altamirano que lo es en propiedad y se le entrego al dicho señor francisco escudero mediante la costumbre y posicion en que la ciudad tiene atento á haber fallecido el dicho señor francisco escudero es foroso por no haber venido el dicho señor don juan mejia altamirano entreguen la vara al regidor mas antiguo que esta en acto y se sigue por que lo es el señor don fernando de la barrera acordo la ciudad mediante su costumbre y posecion en que esta se le entregue la vara de alcalde ordinario durante la ausencia del dicho señor don juan mejia altamirano y en este inter use y ejersa el dicho oficio en los casos y cosas á el anejas y consernientes que para ello se le da comision por esta ciudad que la tiene de su magestad y en esta conformidad se le recibio juramento en manos del señor corregidor y por ante mi el escribano mayor del cabildo y lo hizo por Dios y la cruz en forma de derecho so cargo del cual prometio de usar bien y fielmente el dicho oficio y guardar las leyes y ordenanzas reales y lo demas que debe y esta obligado y defender las preminencias desta ciudad y el secreto del cabildo con lo cual se le entrega la vara de la real justicia por el señor corregidor.

La ciudad dijo que por cuanto teniendo como tiene costumbre de que haciendo ausencia un alcalde ordinario se entregue la vara al regidor mas antiguo en acto durante la ausencia ejersa y parece que habiendo el señor don fernando de oñate alcalde ordinario hecho ausencia con licencia se trato por este cabildo entregar la vara al segundo regidor mas antiguo que hubiese en acto por estar el primero con la del señor don juan mejia altamirano alcalde ordinario y por no haber ejemplar de haberse dado las varas á dos regidores sin embargo de que militaba la misma

Otra vara por ausencia de don fernando de oñate.